



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 315-2012-MPT

Pampas, 20 de abril de 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El informe N° 001-2012-CPPAD, de fecha 19 de abril de 2012, del Sr. Alejandro Crispín Bazán – Miembro Titular de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a través del cual solicita la recomposición del Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Resolución de Alcaldía N° 410-2011-MPT, de fecha 21 de setiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan, estableciéndose además en su artículo 32°, que en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 165° del mismo cuerpo legal prescribe que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un Funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, teniendo como facultad, conforme lo regula el artículo 166°, calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 410-2011-MPT, de fecha 21 de setiembre de 2011, se designa a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con informe N° 001-2012-CPPAD, de fecha 19 de abril de 2012, el Sr. Alejandro Crispín Bazán – Miembro Titular de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, solicita la recomposición del Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en vista que uno de los integrantes ya no tiene vínculo laboral con esta entidad;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 410-2011-MPT, de fecha 21 de setiembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNESE a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, el mismo que recae en las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

TITULARES:

Presidente : SEÑOR RODOLFO WALDE QUISPE.
Miembro : SEÑOR. JOSE RICARDO VELIT VILLAREAL.
Miembro : SEÑOR. VICTOR FRANCISCO HUAROC FLORES.

SUPLENTE:

Miembro : SRA. GLORIA HAYDEE CHÁVEZ GUTIÉRREZ.
Miembro : SEÑOR MOISES AULO ILIZARBE DOLORIER
Miembro : SR. JOSÉ LUÍS LAGUNA CÓRDOVA.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y demás normas legales complementarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, Gerencia General Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

